

LEY N° 3523

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/05/2001 - B.Inf. 19/2001

Sancionada: 14/06/2001

Promulgada: 27/06/2001 - Decreto: 661/2001 Boletín Oficial: 02/07/2001 - Nú: 3899

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Adhiérese a la ley nacional n° 25.346, que declara el día 03 de diciembre como Día Nacional de la Personas con Discapacidad.

Artículo 2°.- Invítase a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a los medios masivos de comunicación a llevar adelante actividades con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la ley mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.